

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS  
PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO  
CEDIPIEM-CT-EXT-05/001/2022  
21 DE SEPTIEMBRE DE 2022**


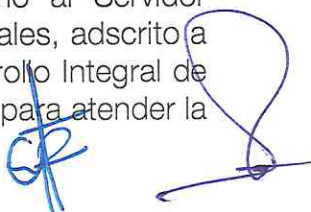
Visto para resolver el requerimiento para **Clasificar como Confidencial los Datos Personales**, consistentes en: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Personal (CURP), Clave de Afiliación al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), Folio Fiscal, Número de Serie del Certificado del Sistema de Administración Tributaria (SAT), Sello digital del contribuyente emisor, Sello Digital del Sistema de Administración Tributaria (SAT), Código QR y Cadena original del complemento de certificación digital del Sistema de Administración Tributaria (SAT), contenidos en cuatro recibos de nómina de la ciudadana María Fernanda Rivera Pérez, del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de agosto de 2022, para dar atención a la solicitud de información 00016/CEDIPIEM/IP/2022, presentada por el **C.** [REDACTED] conforme a lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 31 de agosto de 2022, el **C.** [REDACTED] presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el siguiente requerimiento:

"Solicito la baja de Maria Fernanda Rivera Perez, o Fernanda Rivera Perez, entre el 1 de julio y el 31 de agosto del presente año, que es del CEDIPIEM. o de la secretaria de desarrollo social, trabaja en la secretaria de desarrollo social o en la CEDIPIEM o CEDIPIEEM, y de no haberlo, solicito sus recibos de nomina en ese tiempo q acabo de decir, sin montos. solicito tambien su rango o puesto, si es de confianza o no, y si hubo cambios de rango o de puesto de confianza en ese tiempo, o sea si paso de persona de confianza a sindicalizado" (sic)

- II. Derivado de dicha solicitud, el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignó el número de folio 00016/CEDIPIEM/IP/2022.
- III. Con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante oficio con número 211C0101000300S/245/2022, la Unidad de Transparencia, requirió al Servidor Público Habilitado del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, adscrito a la Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, la información solicitada para atender la petición del **C.** [REDACTED]

  
  
Página 1  
**Secretaría de Desarrollo Social**  
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México  
Comité de Transparencia

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

### **CEDIPIEM-CT-EXT-05/2022**

- IV. Con fecha 20 de septiembre de 2022, se recibió oficio número 211C0101000201S/320A/2022 del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, adscrito a la Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, donde dio respuesta a la solicitud de información con número de folio 00016/CEDIPIEM/IP/2022, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- V. Con fecha 22 de septiembre de 2022, la Unidad de Transparencia dará respuesta a la solicitud de información con número de oficio CEDIPIEM/UT/016/2022, que a la letra dice:

(...)

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 segundo párrafo, 23 fracción I, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo con la información proporcionada y que obran en los archivos del personal del Departamento de Recursos Humanos y Materiales del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, adjunto al presente, cuatro copias simples en formato PDF de recibos de nómina de la ciudadana María Fernanda Rivera Pérez, del periodo comprendido del 1 de julio al 31 de agosto de 2022, quien se desempeña a la fecha ante este organismo público descentralizado, como Jefa de Operación y Seguimiento de Proyectos “C”.

Por lo antes mencionado, hago de su conocimiento que el Comité de Transparencia del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, expidió el acuerdo número **CEDIPIEM-CT-EXT-05/01/2022**, mediante los cuales se clasifican como confidencial los datos personales contenidos en los cuatro recibos de nómina de la ciudadana María Fernanda Rivera Pérez, del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de agosto de 2022, consistentes en: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Personal (CURP), Clave de Afiliación al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), Folio Fiscal, Número de Serie del Certificado del Sistema de Administración Tributaria (SAT), Sello digital del contribuyente emisor, Sello Digital del Sistema de Administración Tributaria (SAT), Código QR y Cadena original del complemento de certificación digital del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismos que a la letra dicen:

**Artículo 12.** *Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

  
  
Página 2  
**Secretaría de Desarrollo Social**  
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México  
Comité de Transparencia

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

## **CEDIPIEM-CT-EXT-05/2022**

*Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiere y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.*

### **Artículo 24.**

...  
*Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones."*

Derivado de lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual se describe a continuación:


**"CRITERIO 0002-11  
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA,  
INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN V, XV, Y XVI, 3º, 4º, 11 Y  
41.** De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. Consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

- 1).** Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;
- 2).** Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y
- 3).** Que se dé información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados" (sic)." (sic)

VI. Que, una vez analizados los documentos antes señalados, se determinó turnarla a este Comité de Transparencia, para que se pronuncie la presente resolución, con base en el siguiente:

## **CONSIDERANDOS**

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 inciso A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto fracción II de la Constitución Política del Estado

  
  
Página 3  
**Secretaría de Desarrollo Social**  
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México  
Comité de Transparencia